

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2020-CVH-GG**

Lima, 09 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N°125-2020-CVH/OPEP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N°145-2020-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 038-2019-CVH-PD de fecha 31.12.2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 23'408,864.00 soles;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo N° 1440, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre ellos el artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que entre en vigencia a partir del 1 de enero del año 2021;

Que, en el ítem 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos". Asimismo, en ítem 40.2, de la misma Ley, señala "las modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada norma, prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o de la que haga sus veces, en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el ítem b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, menciona; "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del





Pliego, en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto”;

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 001-2020-CVH-PD de fecha 17 de enero de 2020, se delega facultades y atribuciones a la Gerencia General en materia presupuestal y financiera siendo una de ellas aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, durante el mes de octubre de 2020, se han emitido tres (03) notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, a fin de lograr una ejecución eficiente y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como también la operatividad de las operaciones administrativas y operativas del CVH.

Que, el Informe N° 125-2020-CVH/OPP, de la Oficina Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la formalización de las notas de modificación presupuestarias realizadas durante el mes de octubre 2020 de la Unidad Ejecutora 001276, Centro Vacacional Huampaní (Pliego 111); a fin de lograr una ejecución eficiente y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como el funcionamiento de las acciones administrativas y operativas de la Entidad, por lo que proponen la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente;

Que, mediante Informe N°145-2020-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal indica que las notas modificatorias señaladas en el Informe N° 125-2020-CVH/OPEP se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad vigente, por lo que procede la Formalización de las Notas modificatorias Presupuestarias realizadas por el CVH durante el mes de octubre de 2020,

Con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

De conformidad con lo previsto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 1276, correspondiente al mes de octubre 2020, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por el Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 1276, durante el mes de octubre 2020

**ARTÍCULO TERCERO. -** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**ARTÍCULO CUARTO. -** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

*Econ. Ana María Serrudo Echaiz*  
GERENTE GENERAL

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE OCTUBRE - 2020**  
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : RGG N° 49-20-CVH-GG  
SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 111 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI  
EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [001276]

| CATEGORÍA PRESUPUESTALES<br>PROGRAMA PRESUPUESTAL<br>PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDADES | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO | RUBRO | MAT. GASTO |    |    | MODIFICACIONES |             |
|---|-----------------------------|-------|------------|----|----|----------------|-------------|
|   |                             |       | CG         | TT | GG | CREDITOS       | ANULACIONES |

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)  
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

|               |  |   |    |   |   |   |        |        |
|---------------|--|---|----|---|---|---|--------|--------|
| 2440203       | RENOVACION DE PISCINA; EN EL(LA) CENTRO VACACIONAL HUAMPANI EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE | 2 | 09 | 6 | 2 | 6 | 0      | 70,000 |
| TOTAL RUBRO : | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  | 2 | 09 | 6 | 2 | 6 | 70,000 | 0      |

|                    |                                    |        |        |        |        |        |        |        |
|--------------------|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| TOTAL FUENTE :     | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 70,000 | 70,000 | 70,000 | 70,000 | 70,000 | 70,000 | 70,000 |
| TOTAL RESOLUCION : |                                    |        |        |        |        |        |        | 70,000 |

MINISTERIO DE EDUCACION  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

*Econ. Ana Maria Serrudo Echaz*  
GERENTE GENERAL

VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE EDUCACION  
Centro Vacacional Huampani

*Jacqueline L. Gamarra Sana*

Jacqueline L. Gamarra Sana  
Jefe (e) Planeamiento Estratégico y Presupuesto